



CIRCULAR PERMANENTE No

Nº 5406948

/ MDN-CGFM-DGSM-SS-GGESA-86.13

Bogotá D.C., 03 FEB 2016

PARA: DIRECTORES DE SANIDAD MILITAR EJC – ARC – FAC, JEFES DE ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR-SUPERVISORES TÉCNICOS Y FINANCIEROS CONTRATO 060/2014 Y 062/2014.

ASUNTO: Alcance Formatos para la formulación de medicamentos SSFM – Fórmula Electrónica.

Con toda atención me permito informar a los Señores Directores de Sanidad Militar y Jefes de Establecimientos de sanidad Militar, que la utilización del formato de formula generado por el sistema de información Salud.SIS, es de obligatorio cumplimiento en los Establecimientos de Sanidad Militar en los cuales el sistema se encuentra en implementación y funcionando actualmente. Anexo listado de ESM.

En los demas Establecimientos de Sanidad Militar, debe cumplirse esta política de la Dirección General de Sanidad Militar, en la medida en que el sistema entre en funcionamiento.

En caso de presentarse fallas en el sistema, se debe tener disponibilidad de los formatos físicos de formulación para su utilización y control, a fin de no afectar la prestación del servicio y los procesos de auditoria y facturación. De igual forma, debe garantizarse la utilización de los mismos en los Establecimientos donde ya se ha instalado el módulo de medicamentos por Suministro de Salud.Sis.

En los ESM donde se está utilizando la fórmula electrónica y luego de disponer de un stock suficiente para la contingencia antes mencionada, es necesario verificar la cantidad de formularios que sobrarian (si las existencias son muy grandes) y en caso de ser así, se deben redistribuir en los otros ESM de la misma Fuerza que aun no tienen la historia clinica electronica, aclarando que serán utilizados por otro ESM, para ello debe marcarse la fórmula de manera manual, con el nombre del establecimiento que lo va utilizar (Sin ocasionar tachaduras o enmendaduras que alteren la fórmula) y de este hecho debe informarse con antelación a la DISAN correspondiente y ésta a su vez a la Supervisión del Contrato 060/2014 y a la DGSM, a fin de coordinar con el operador logístico y la auditoria de SAMA, evitando reprocesos en la auditoria de facturación.

Lo anterior dando alcance a la Circular Permanente 001 del 27 de enero de 2015, (380795/MDN-CGFM-DGSM-SS-GGESA-86.13) en la que se definió los " formatos únicos de formulación para ser implementados a partir de Julio de 2015 o hasta agotar papeleria

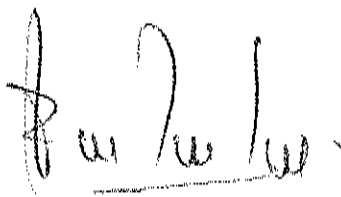


existente". Estos formatos se ajustan a la normatividad vigente, y hacen parte del desarrollo del proyecto Salud.Sis, razón por la cual, se solicita a los Señores Directores de Sanidad de las Fuerzas, se tomen las medidas necesarias para su divulgación a todo el personal de los Establecimientos de Sanidad Militar y sus farmacias a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del proceso de dispensación de medicamentos a los usuarios del SSFM.

Para los ESM que no van a ingresar al sistema en esta vigencia, el procedimiento y formatos de prescripción de medicamentos continúan siendo de forma manual.

Esta Circular será a su vez socializada con la Auditoría SAMA y el Operador Logístico Droservicio, las supervisiones técnica y financiera de los contratos de medicamentos y auditoría, así como a los demás actores de la Gestión Farmacéutica del SSFM.

Cordialmente,



Mayor General del Aire **JULIO ROBERTO RIVERA JIMENEZ**
Director General de Sanidad Militar

Anexo dos (02) folios : formato de fórmula Sistema Salud.Sis
Listado ESM en los que se implementó la fase I y se complementará la fase II

Vo.Bo. : CR. CARLOS ALFREDO GARCIA NEIRA

Elaboró : SMSM. Rosmary Castañeda Alfonso

Revisó : SMSM. Linda Victoria Ariza Romero

